

Acoso/Intimidación/Bullying/Cyberbullying Procedimiento de Quejas - Alumnos

El director del edificio o designado tiene la responsabilidad de las investigaciones concernientes a acoso, intimidación o bullying y a actos de cyberbullying. El investigador (es) deberán ser partes neutrales no habiendo tenido involucramiento en la queja presentada. Todos los asuntos serán investigados de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Paso 1 Cualquier información de acoso, intimidación o bullying y actos de cyberbullying (quejas, rumores, etc.) deberán ser presentados al director o al designado. Quejas en contra del director deberán ser archivadas con el superintendente. Quejas en contra superintendente deberán ser archivadas con el presidente. Toda la información debe ser reducida a un escrito e incluir la naturaleza específica de la ofensa y las fechas correspondientes.
- Paso 2 El oficial de distrito que recibe una queja deberá investigar rápidamente. Los padres serán notificados de la naturaleza de cualquier queja en que este envuelto su alumno. El distrito oficial concertara las juntas necesarias que puedan ser necesarias con todo las partes concernientes dentro de 5 días laborales posterior a la información o queja recibida. Las partes tendrán una oportunidad de presentar evidencia y una lista de testigos. Todas las conclusiones relacionadas a la queja serán reducidas a un escrito. El o los oficiales del distrito que lleven la investigación deberán notificar al demandante y a los padres apropiadamente, en escrito, cuando la investigación sea concluida y una decisión respecto a una acción disciplinaria como merecido es determinada.
- Paso 3 Si el demandante no esta satisfecho con la decisión tomada en el Paso 2, el/ella puede presentar un escrito de apelación al superintendente o la persona designada. Tal apelación deberá serpresentada dentro de los 10 días laborales después de recibir la decisión tomada en el paso 2. El superintendente o el designado organizarán las juntas con el demandante y las otras partes afectadas como se considere necesario para discutir la apelación . El superintendente o el designado deberán proveer la decisión por escrito a la apelación del demandante dentro de 10 días laborales.
- Paso 4 Si el demandante no esta satisfecho con la decisión en el paso 3, un escrito de apelación puede ser presentado con el Comité. Tal apelación debe ser presentada dentro de 10 días laborales después de recibir la decisión del paso 3. El comité deberá dentro de 20 días laborales, llevar a cabo una sesión en cual tiempo al demandante le puede ser dada una oportunidad de presentar la queja. El comité deberá proveer una decisión escrita al demandante dentro de 10 días siguientes a la finalización de la sesión.

Quejas directas relacionada a los programas educacionales y servicios pueden se hechas a el U.S Departamento de Educación, Oficina de Derechos Civiles.

Documentación relacionada al incidente puede ser mantenida como parte de los registros educacionales del alumno. Adicionalmente una copia de quejas de todo acoso, intimidación o bullying y actos de cyberbullying y documentación será guardada como archivo confidencial en la oficina del distrito.

Quejas Procedimientos - Alumno JFCF-AR Acoso/Intimidación/Bullying/Cyberbullying